



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 55  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES SEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Ana Ruth Briceño Ugalde, Auristela Saborío Arias, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Efrén Zúñiga Pérez, Judith María Arce Gómez, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Idaly Solórzano Jiménez, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- REFLEXIÓN.
- 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN 2010LA-000036- 01.
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 53 Y 54 DEL 2010.
- 6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA CON APELACIÓN LICITACIÓN 2010LA-000030-01.
- 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE AUMENTO SALARIAL.
- 8.- JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
- 9.- LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
- 10.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 11.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- 12.- ATENCIÓN AL SR. ALLAN OBANDO FLORES, DIRECTOR REGIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA.
- 13.- ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL SINDICATO.
- 14.- ATENCIÓN SUBCOMITÉ DE MARACANÁ.  
**ASUNTO:** Exposición de proyectos.
- 15.- INFORME DEL ALCALDE.

## **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

El Regidor Greivin Arrieta López, procede a realizar la reflexión de este día.

**NOTA:** Al ser las 16:33 horas, ingresa al Salón de Sesiones el Regidor Elí Salas Herrera, procediendo a ocupar su curul.

**ARTÍCULO No. 02. Modificación de la agenda.--**

**SE ACUERDA:**

Modificar la agenda a fin de nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Obras Públicas y a los Síndicos de los distritos de Florencia y Buena Vista, a fin de que se reúnan con un grupo de vecinos de dichas comunidades y analicen la problemática que está ocurriendo en ambos sitios con la caída de varios puentes. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 03. Nombramiento en comisión municipal.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Regidores Juan Rafael Acosta, David Vargas, Everardo Corrales, Edgar Chacón y Carlos Corella, quienes conforman la Comisión Municipal de Obras Públicas; así como a los Síndicos Leticia Navarro, Mayela Rojas, Margarita Durán y Edgar Rodríguez, a fin de que se reúnan con un grupo de vecinos de Florencia y Buena Vista. **Votación unánime.**

**CAPITULO IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN 2010LA-000036-01.**

**ARTÍCULO No. 04. Adjudicación de la Licitación Pública 2010LA-000036-01 referente a la compra de adoquines, cemento, agregados y materiales de construcción para la fabricación de calle de 178 m de largo y 19 m de derecho de vía en Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, calle 2-10-153.--**

La Presidente Municipal manifiesta que esta licitación había quedado pendiente la semana anterior ya que habían quedado algunas dudas con relación al tema, las cuales ya han sido evacuadas, señalando que se comunico con el Comité de Caminos del lugar, quienes le comentaron que el proyecto había surgido de la comunidad, siendo que además del adoquinado, están pensando en llevar a cabo la colocación de algunas bancas y la colocación de lámparas, recalcando que las dudas que tenían del por qué se había cambiado el proyecto de asfaltado al adoquinado han quedado aclaradas.

**SE ACUERDA:**

1. Adjudicación del **Ítem 1** para **Bloques Pedregal S.A.** por el monto de **□19.384.371,41** para la compra de adoquines para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
2. Compra y pago para el oferente **Bloques Pedregal S.A.** por el monto de **□19.384.371,41** para la compra de adoquines para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
3. Adjudicación del **Ítem 2** para **Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por el monto de **□134.028,30** para la compra de angular para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.

4. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por el monto de **□134.028,30** para la compra de angular para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
5. Adjudicación del **Ítem 3** para **Agregados H y M S.A.** por el monto de **□1.837.320,00** para la compra de agregados para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
6. Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por el monto de **□1.837.320,00** para la compra de agregados para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
7. Adjudicación del **Ítem 4** para **Holcim de Costa Rica S.A.** por el monto de **□1.118.720,00** para la compra de cemento para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
8. Compra y pago para el oferente **Holcim de Costa Rica S.A.** por el monto de **□1.118.720,00** para la compra de cemento para la fabricación de calle de 178m de largo y 19 m de derecho de vía, Barrio La Unión, El MAG, Ciudad Quesada, Calle 2-10-153.
9. Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 16:45 horas, se retiran de la Sesión los Regidores Juan Rafael Acosta, David Vargas, Everardo Corrales, Edgar Chacón y Carlos Corella, quienes conforman la Comisión Municipal de Obras Públicas; así como a los Síndicos Leticia Navarro, Mayela Rojas, Margarita Durán y Edgar Rodríguez, procediendo a ocupar la curul del Regidor Chacón, la señora Aída Vásquez, y la del señor Corella, el Regidor Rolando Ambrón, siendo que a partir de este momento el quórum lo integran ocho Regidores Propietarios, dado que la curul que ocupaba el Regidor Acosta queda vacía.

**CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 53 Y 54 DEL 2010.**

**ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del Acta N° 53-2010.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 53-2010.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 53-2010, tal y como fue presentada.

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación del Acta N° 54-2010.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 54-2010.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 54-2010, tal y como fue presentada.

**CAPITULO VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA CON  
APELACIÓN LICITACIÓN 2010LA-000030-01.**

**ARTÍCULO No. 07. Resolución de Recurso planteado ante el Concejo Municipal.--**

El Regidor Edgardo Araya señala que la Comisión de Jurídicos fue convocada para conocer de ese asunto hoy, siendo que una vez que fueron revisadas las prevenciones que se establecieron la semana anterior, tanto para el Departamento de Proveeduría como para las partes involucradas en la licitación, se logró observar que las mismas no habían sido notificadas, razón por la cual se está convocando de manera extraordinaria a la Comisión nuevamente para el próximo viernes 10 de setiembre, a fin de resolver este asunto de definitivamente, por lo que el mismo aún se encuentra pendiente.

**CAPITULO VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN DE  
COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE AUMENTO SALARIAL.**

**ARTÍCULO No. 08. Presentación de recomendación con relación al aumento salarial.--**

El Regidor Elí Salas manifiesta que las reuniones convocadas para la semana anterior no se pudieron llevar a cabo dado que no asistieron los representantes de la Administración, señalando que hoy si se llevó a cabo la reunión con el acuerdo de las partes involucradas en que el acuerdo definitivo será presentado en la sesión del próximo lunes, indicando que al referirse a las partes involucradas se refiere al Sindicato, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y a la Administración.

**CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.**

**ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de comités de caminos y del Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI).--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité que a continuación se detalla:

**COMITÉ DE CAMINOS DE LA HACIENDA EN GAMONALES DE CIUDAD QUESADA**  
**ruta 2-10-153**

Virginia Rojas Valverde.....	céd.....2-421-529.....	Tel.....89-69-60-47
Laura Arce Cordero.....	2-475-855.....	87-97-99-76
Joidy Bolaños Vargas.....	2-489-780.....	83-24-78-89/24-60-12-24
Luisa Hernández Campos .....	2-275-532.....	24-61-08-27
Greivin Quesada Rodríguez.....	2-556-743.....	24-60-52-04/87-94-58-99
Ligia María Moya Solís.....	2-361-522.....	24-61-15-39
María Isabel Rojas Vargas.....	2-384-141.....	24-60-53-25
Alfredo Picado Duarte.....	4-087-865.....	24-60-84-43

**COMITÉ DE CAMINOS DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA**  
**ruta 2-10-070**

Carlos Vega Sandoval.....céd.....2-462-978.....Tel.....24-69-16-90  
Eliseo Ovares Umaña.....2-211-997.....24-69-14-08  
Alvaro Cháves Álvarez.....5-137-046.....24-69-10-44  
Sonia Torres Rodríguez .....2-326-285.....24-69-11-54  
Horacio Murillo Villalobos.....5-176-603.....24-69-19-83

**COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE ROJAS EN VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS**  
**ruta 2-10-156**

Dora Sequeira Chacón.....céd.....2-495-297.....Tel.....89-64-71-57

**COMITÉ DE CAMINOS DE LA UNION DE VENECIA, CUADRANTES DEL PROYECTO**  
**EZEQUIEL MORENO**  
**RUTAS 2-10-803, 2-10-804, 2-10-030, 2-10-116, 2-10-805, 2-10-806**

José Manuel Rodríguez Ugalde.....céd.....2-278-924.....Tel.....24-72-10-82

**CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (COLOSEVI)**

José Alberto Blanco Solís.....céd.....2-357-724

**CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 10. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las escuelas y colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se indica a continuación:

• **ESCUELA LAS NIEVES DE POCOSOL :**

Eliseo Rodríguez Flores.....céd.....2-509-992  
Andrea Montero Camacho.....1-1028-301

• **ESCUELA BETANIA DE CUTRIS :**

Rafael Ángel Solís Jiménez.....céd.....2-560-115  
Noel González Suazo.....2-663-116

• **ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA :**

Elizabeth Cruz Rivera.....céd.....2-646-964  
Rulber Rojas Elizondo.....2-523-926  
Maritza Pérez Araya.....5-202-656  
Luis Hernández Vásquez.....2-483-894  
Francisco Gaitán Alvarado.....2-368-064

• **ESCUELA CARRIZAL DE POCOSOL :**

Antonio Rubí Montero.....céd.....1-451-117  
José Belisario Rodríguez Esquivel.....2-387-656  
Sandra García Núñez.....122200083731  
Lidia Quirós Arias.....1-524-827  
Camilo Jiménez Muñoz.....2-299-585

• **ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA DE CUTRIS:**

Roy Enrique Angulo Guzmán.....céd.....2-535-970

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 11. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 11, 12, 13, 18, 19 Y 20 DE SETIEMBRE DEL 2010.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**CAPITULO XI. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA..**

**ARTÍCULO No. 12. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.--**

La Presidente Municipal señala que esta Sesión Extraordinaria sería para que se lleve a cabo el viernes 17 de setiembre, a partir de las 04:30 p.m., en la cual se tratarían los siguientes puntos: nombramientos en comisión, esto porque ese mismo día hay una invitación para participar en la UNED de una actividad relacionada a Planes Reguladores, considerando oportuno que los Regidores Suplentes asistan en representación del Concejo a dicha actividad, al igual que los Síndicos de los distritos que están involucrados; siendo el siguiente punto la atención a personeros del A y A, y del Ministerio de Salud, para tratar el tema del acueducto municipal, la emergencia vivida y otros, esto debido a que ha estado en contacto con la señora Vilma Castillo del A y A en la zona y con funcionarios de dicha institución en San José, quienes desean brindar información que no ha sido conocida abiertamente y que desean darla a conocer al Concejo ante la situación que se está presentando en este tema, al igual que la doctora María del Milagro Picado del Ministerio de Salud; señalando que el siguiente punto sería a solicitud del Licenciado Armando Mora del Departamento Legal, quien expondría el tema de procesos de contrataciones, en donde se hablaría de los pasos que hay que seguir y que a él le corresponden, así como las responsabilidades de cada una de las partes por las cuales pasa una contratación; siendo los siguientes puntos a tratar informes de comisión, informe de correspondencia, análisis de documentación diversa y mociones.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 17 de setiembre a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, siendo los puntos a tratar los siguientes:

1. Nombramientos en comisión municipal.
2. Atención a personeros de Acueductos y Alcantarillados y del Ministerio de Salud, quienes tratarán el tema del acueducto municipal, la emergencia vivida días atrás y otros.
3. Atención al Licenciado Armando Mora del Departamento Legal, quien exponga el tema de los procesos de contrataciones.
4. Informes de comisión.
5. Informe de correspondencia.
6. Análisis de documentación diversa.
7. Mociones.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO XII. ATENCIÓN AL SR. ALLAN OBANDO FLORES, DIRECTOR REGIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA.**

**ARTÍCULO No. 13. Atención al nuevo Director Regional de la Fuerza Pública.--**

El señor Allan Obando Flores, Director Regional de la Fuerza Pública, procede a presentarse ante el Concejo Municipal, y manifiesta que para el año 2011 y de acuerdo al presupuesto con que cuentan, se van a dar sesenta y cuatro plazas nuevas de oficiales de policías, propiamente treinta y dos para Ciudad Quesada y alrededores,



dieciséis para Pital y seis para Aguas Zarcas, señalando que se esperar ubicar estas nuevas plazas en zonas que sean más vulnerables, esperando también llevar a cabo la compra de vehículos y realizar mejoras en lo que es infraestructura de las Delegaciones en todo el cantón.

La Regidora Ligia Rodríguez pregunta que cuál es la orden que tienen para manejar los distritos, consultando si los oficiales deben de permanecer dentro del establecimiento o fuera de él; señalando también que hay un decreto que obliga a las Asociaciones y grupos comunales a pagar la seguridad cuando hay fiestas, lo cual perjudica enormemente a las comunidades pequeñas, ya que deben de invertir altas sumas de dinero para costear esos gastos, siendo que los ingresos que perciben son muy pocos.

El señor Allan Obando Flores, Director Regional de la Fuerza Pública señala que los oficiales que se van a ubicar en esas zonas son para reforzar y atacar la delincuencia desde la parte externa, señalando que con relación a las fiestas, cuando las mismas no tienen permisos, ellos se encargan de hacer un monitoreo formal, siendo que la idea de que hagan la solicitud con anticipación a la Fuerza Pública, es para darles un servicio diferenciado y poder contralar dichas actividades las veinticuatro horas, indicando que en cuanto al decreto, ellos lo que hacen es apegarse a lo que establece la normativa.

La Presidente Municipal propone nombrar en comisión a los Síndicos y al Regidor Greivin Arrieta, a fin de que se reúnan con el señor Allan Obando, y le expongan diversas inquietudes que poseen con relación a la labor de la Fuerza Pública en los diversos distritos del cantón.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos presentes en el Salón de Sesiones, así como al Regidor Greivin Arrieta López, a fin de que se reúnan con el Director Regional de la Fuerza Pública, Allan Obando Flores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO XIII. ATENCION A REPRESENTANTES DEL SINDICATO.**

#### **ARTÍCULO No. 14. Atención a representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos.--**

El señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, procede a exponer de manera detalla la información que se indica a continuación:

STMSC-107-2010

Señores (as): Regidores (as) Señores (as): Síndicos (as)

Estimados señores (as):

Reciban un saludo cordial de parte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), representante de los trabajadores y trabajadoras de este Municipio.

Tenemos conocimiento sobre la aprobación de la Ley 8828 "Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta", que pretende privatizar los Servicios que prestan la Municipalidades a los usuarios. Dicha situación ha ocasionado una incertidumbre entre los trabajadores y trabajadoras de nuestra Municipalidad.

En razón de lo anterior hemos realizado algunas actividades con el fin de analizar los alcances de dicha ley y efectivamente, esta provocaría una situación delicada para la Municipalidad, ya que de implementarse ésta, algunos servicios correrían el riesgo de eliminarse de la Municipalidad; quedándose muchos compañeros y compañeras sin empleo.

Por lo anterior acudimos ante ustedes para manifestar de manera respetuosa nuestra disconformidad por la aprobación de dicha ley, lo cual de implementarse en nuestra Municipalidad, debilitaría la estructura actual y por ende perjudicaría a los trabajadores, así como a los usuarios de nuestra Institución. En tal sentido apelamos ante ustedes para que eleven nuestra petición ante la Presidenta de la República Laura Chinchilla Miranda, con el fin de que la misma no sea refrendada por ella, en razón de los perjuicios que ocasionaría a nuestra Institución, los usuarios y a los trabajadores y sus familias.

Así mismo, sería importante que se analice por parte de ese Concejo Municipal así como por la Alcaldía, la posibilidad de interponer una acción de Inconstitucionalidad contra dicha ley por violación de la Constitución y la ausencia de la consulta que obligatoriamente debieron realizar a las Municipalidades los señores y señoras Diputados (as) para la aprobación de dicha ley.

Los Concejos Municipales tendrán la primera y última palabra para crear las SPEM, y conociendo el Espíritu altruista de cada regidor y regidora, así como de los Síndicos y Síndicas, que integran este Concejo Municipal; muy vehementemente apelamos a su generosidad, se sirvan acoger la presente solicitud.

**LA GACETA N» 110 DEL 8 DE JUNIO DEL 2010**

8828

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA: **LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES  
PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA**

**ARTÍCULO 1.- Finalidad**

Esta Ley tiene como finalidad desarrollar el marco normativo establecido en el Código Municipal, Ley N.º 7794, mediante el cual se define, como atribución del concejo municipal, autorizar la constitución de Sociedades Públicas de Economía Mixta, que podrán abreviarse como SPEM.

**ARTÍCULO 2.- Objeto**

Las SPEM tendrán como objeto la ejecución de las obras necesarias y prioritarias para el desarrollo de la comunidad y las de servicios públicos locales, con el fin de satisfacer, oportuna y adecuadamente, los intereses de los munícipes.

**ARTÍCULO 3.- Naturaleza jurídica**

Las SPEM se organizarán y funcionarán conforme a las normas que rigen a las sociedades anónimas, sin perjuicio de su sujeción al Derecho público, cuando corresponda, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Para su creación se requiere la aprobación de dos tercios del total de los miembros que integran el concejo municipal respectivo.

El acuerdo del concejo que autoriza la constitución de la SPEM deberá señalar, al menos, el objeto de la sociedad, la forma como se escogerán los socios, la manera como se conformará la junta directiva, la distribución de los poderes entre sus órganos, la propiedad de las acciones, la forma como se liquidará la SPEM, en caso de disolución, así como los aspectos que sean relevantes para la constitución de la sociedad.

El alcalde o los alcaldes verificarán la inclusión de estos aspectos en la escritura constitutiva.

**ARTÍCULO 4.-      Ámbito de aplicación territorial**

El domicilio de cada SPEM que se constituya es el cantón de origen. Sin perjuicio de ello, podrá establecer oficinas en otros cantones del país, cuando exista un acuerdo municipal que así lo autorice, del concejo de las municipalidades involucradas; para ello, se requiere la aprobación de dos tercios del total de los miembros que integran el concejo.

**ARTÍCULO 5.-      Atribuciones** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley, son atribuciones de las SPEM las siguientes:

- a) Modernizar, racionalizar y ampliar los servicios públicos y las actividades productivas existentes.
- b) Desarrollar nuevas actividades productivas, con el propósito de unificar integralmente los recursos humanos, naturales y de capital.
- c) Promover el desarrollo humano integral.
- d) Se excluyen de la aplicación de esta Ley los servicios públicos de acueductos y alcantarillado que seguirán prestándose como un servicio social sin fines de lucro, bajo el principio de servicio al costo.

**ARTÍCULO 6.-      Actividades mercantiles autorizadas**

Cada concejo determinará las actividades productivas a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, en razón de lo cual se tomará en consideración el aporte actual y potencial de dichas actividades, desde el punto de vista de la necesidad de:

- a) Orientar y estimular la estructura productiva regional, proyectada a la comercialización nacional e internacional.
- b) Fomentar y diversificar la comercialización nacional e internacional de bienes y servicios.
- c) Integrar, de manera coordinada, los distintos sectores que componen el sistema económico regional, para aprovechar las oportunidades de desarrollo productivo, ambiental y humano.
- d) Integrar el esfuerzo regional institucional del país a las políticas de las sociedades municipales de economía mixta.
- e) Crear los mecanismos necesarios para la exportación de los productos que se dan en la región.

**ARTÍCULO 7.-      Alianzas estratégicas**

Las SPEM quedan facultadas para establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y el sector privado, con el fin de desarrollar los proyectos necesarios para brindar los servicios que les han sido encomendados.

**ARTÍCULO 8.-      Fines empresariales**

En relación con los fines, los criterios y las actividades a que se refieren los artículos 5 y 6 anteriores, las SPEM prepararán y ejecutarán programas y proyectos específicos de fomento económico, de carácter cantonal y regional, cuando así lo autoricen los concejos municipales involucrados, mediante acuerdo adoptado por las dos terceras partes del total de sus miembros.

**ARTICULO 9.-      Facultades operativas, técnicas, financieras y promocionales**

Facúltase a las SPEM para que realicen las siguientes operaciones técnicas, financieras y promocionales necesarias para mejorar el desempeño de sus funciones:

- a) Contratar o realizar, directamente, los estudios técnicos y demás actividades de preinversión correspondientes a los programas y proyectos de fomento económico aludidos en el artículo 8 de esta Ley.

- b) Incursionar en el campo tecnológico e investigativo.
- c) La emisión de bonos dentro de las regulaciones de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), y lo establecido en el artículo 87 del Código Municipal.
- d) Suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones u otros títulos de empresas propias o ajenas, autorizadas por ley.
- e) Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre explotación de recursos naturales. En igualdad de condiciones, gozarán de preferencia sobre los particulares para obtener dichas concesiones. La SPEM no podrá ceder, arrendar o aportar una concesión que se le haya otorgado al amparo de este artículo.
- f) Descontar documentos de crédito en los bancos del Sistema Bancario Nacional o en cualquier otra entidad financiera nacional e internacional.
- g) Contratar con el Estado el cobro de impuestos y cualquier otro servicio.
- h) Transferir al sector público y a sus socios todo adelanto tecnológico, manteniendo las SPEM los derechos de licencia o de autoría. Si las transferencias de adelanto tecnológico son a título gratuito, deberán contar con un acuerdo motivado y la votación de las dos terceras partes de los miembros de la junta directiva.
- i) Realizar convenios o contratos de cooperación con instituciones del Estado, así como recibir donaciones, tanto del Estado como del sector privado. De la utilización de fondos públicos deberán dar cuenta a la Contraloría General de la República. Si la SPEM se llega a disolver y ha recibido en donación bienes inmuebles del Estado o de otra institución pública, estos ingresarán al patrimonio de la municipalidad donde esté situada la propiedad.

#### **ARTÍCULO 10.- Reglamento de funciones**

Las SPEM adoptarán las disposiciones necesarias para reglamentar las operaciones a que se refiere el artículo 9 anterior, de acuerdo con los objetivos y las necesidades enunciados en esta Ley y en concordancia con la normativa aplicable según el artículo 4.

#### **ARTÍCULO 11.- Coordinación interinstitucional**

Las SPEM podrán consultar y coordinar sus actividades con las entidades públicas que intervienen en los campos cubiertos por sus programas y proyectos específicos de fomento socioeconómico.

#### **ARTÍCULO 12.- Estructura administrativa**

Las SPEM tendrán la siguiente estructura mínima:

- a) La asamblea general de accionistas.
- b) La junta directiva.
- c) Un fiscal.

El Pacto Constitutivo respetará esta organización mínima, pero se podrán incluir otros órganos sociales, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza y los fines de estas sociedades y se conformen con los preceptos de la presente Ley, el Código de Comercio, Ley N.º 3284; el Código Municipal, Ley N.º 7794, y la demás normativa pública o privada aplicable, para una adecuada gestión social.

#### **ARTÍCULO 13.- Asamblea de accionistas**

La asamblea general de accionistas será el órgano máximo de las SPEM. Sus sesiones serán coordinadas por el presidente de la junta directiva y, en ausencia de este, por su vicepresidente.

#### **ARTÍCULO 14.- Atribuciones de la asamblea general de accionistas**

Serán atribuciones de la asamblea general de accionistas:

- a) Nombrar y destituir al fiscal.
- b) Aprobar, dentro de los alcances de la presente Ley, el Pacto Constitutivo y sus reformas.

- c) Conocer anualmente los estados financieros de la entidad.
- d) Acordar la disolución anticipada de las SPEM, con la decisión de la mayoría del capital social.
- e) Nombrar y remover, cuando proceda, a los miembros de la junta directiva, según los procedimientos y requisitos fijados en esta Ley.
- f) Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de las SPEM.
- g) Acordar la emisión de títulos de crédito.
- h) Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a las SPEM.
- i) Aprobar los aumentos de capital social, cuando la sociedad lo requiera.
- j) Las demás funciones señaladas en esta Ley o en el Pacto Constitutivo.

#### **ARTÍCULO 15.- Junta directiva**

La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por períodos de dos años. Está integrada por cinco miembros designados de la siguiente manera:

- a) Tres miembros propuestos por la municipalidad.
- b) Dos miembros propuestos por la empresa.

La junta directiva sesionará ordinariamente una vez a la semana y, extraordinariamente, cuando sea convocada por el presidente, el vicepresidente en ausencia de aquel, por dos miembros o el fiscal.

#### **ARTÍCULO 16.- Incompatibilidades**

No podrán participar como socios privados de las municipalidades, las empresas en cuyo capital posean acciones los alcaldes municipales propietarios o vicealcaldes, los intendentes y viceintendentes municipales, los regidores propietarios o suplentes, los síndicos propietarios y suplentes, los empleados directos de las municipalidades y los parientes por afinidad o consanguinidad, hasta el tercer grado inclusive, de estos funcionarios o empleados.

Además, no podrán integrar la junta directiva los ex servidores o ex funcionarios de algunas de esas municipalidades, que hayan sido despedidos o destituidos por causa justificada, cuando no hayan transcurrido al menos diez años a partir de la firmeza del despido.

#### **ARTÍCULO 17.- Incompatibilidad para ser funcionario de una SPEM**

El cargo de funcionario o empleado de las SPEM es incompatible con el cargo de alcalde propietario o vicealcalde, los intendentes, viceintendentes, regidor propietario o suplente y síndico propietario y suplente de las municipalidades de origen.

#### **ARTÍCULO 18.- Inhibición y recusación**

Ningún directivo podrá asistir a la sesión en la que se resuelvan asuntos de interés propio o de cualquier pariente suyo, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive o que interesen a una empresa en la que él o sus parientes, en los grados mencionados, sean socios, asociados, directores, funcionarios o empleados. En el caso de no cumplirse esta disposición, se le aplicará la sanción establecida en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422, para esos efectos.

#### **ARTÍCULO 19.- Presidente de la junta directiva**

La junta directiva tendrá un presidente que será elegido de su seno por un período de un año, quien ostentará la representación judicial y extrajudicial de la empresa, con las facultades de apoderado general. Además, se nombrará por un período igual a un vicepresidente, quien reemplazará al titular en sus ausencias temporales. Estos nombramientos se publicarán en La Gaceta, para que surtan sus efectos legales.

**ARTÍCULO 20.- Causales de remoción de los miembros de la junta directiva**

Los miembros de la junta directiva solo podrán ser removidos cuando la asamblea de accionistas, por acuerdo razonado de quienes representen la mayoría del capital social, declare la violación grave y específica de los deberes del cargo, así como también la ineficiencia, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que haya incurrido el directivo.

**ARTÍCULO 21.- Funciones de la junta directiva**

Son funciones de la junta directiva:

- a) Preparar las reformas del Pacto Constitutivo y someterlas a la consideración de la asamblea general de accionistas, dentro del marco de la presente Ley.
- b) Aprobar los reglamentos internos de las SPEM.
- c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, con apego a las normas legales y técnicas que rigen la materia.
- d) Definir la política institucional y dar su aprobación final a los planes y programas de trabajo que presente la gerencia general.
- e) Aprobar las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines de las SPEM.
- f) Elegir entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente.
- g) Nombrar, otorgarle los poderes que juzgue convenientes para el ejercicio de su cargo y remover al gerente general, quien deberá reunir los requisitos que para tal efecto determine el reglamento de la sociedad.
- h) Conocer el informe anual de labores que preparará la gerencia general.
- i) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
- j) Cualesquiera otras que le asignen la Ley, el Pacto Constitutivo, su Reglamento o las que resulten de la propia naturaleza y finalidad de sus funciones.
- k) Los acuerdos de la junta directiva serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que en el pacto social se determine otra clase de mayoría.

**ARTÍCULO 22.- Constitución de las SPEM**

Para crear una SPEM se requiere la participación de las municipalidades que así lo decidan y al menos un sujeto de Derecho privado que se escogerá siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de contratación administrativa, sin perjuicio de la participación de otras entidades públicas.

**ARTÍCULO 23.- Autorización para invertir**

Previo acuerdo adoptado por mayoría calificada de los concejos municipales respectivos, las municipalidades participantes quedan autorizadas para invertir en estas empresas. Para tal efecto, el monto requerido será presupuestado en un solo período o en varios períodos; además, podrán hacer aportes en especie. De igual manera lo podrán hacer las instituciones del Estado.

**ARTÍCULO 24.- Acciones**

Las SPEM son empresas formadas con capital accionario del cual al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) debe pertenecer a las municipalidades que la conforman, para cuyo aporte quedan debidamente autorizadas por esta norma. El otro porcentaje de las acciones pertenecerá a sujetos de Derecho privado, sin perjuicio de la participación de sujetos de Derecho público. En todo momento, las municipalidades deberán mantener el control de las empresas municipales de economía mixta. En este sentido, las acciones de las municipalidades en las SPEM, que garanticen el control municipal de estas empresas, serán intransferibles a sujetos de Derecho privado. Tampoco serán aplicables, a estas empresas, esquemas de acciones preferenciales u otros mecanismos societarios que puedan afectar el control de las municipalidades sobre sus asambleas generales de accionistas.

**ARTÍCULO 25.- Donaciones**

Autorízase a las SPEM para que reciban donaciones y transferencias para el logro de sus fines y la realización de su objeto, de acuerdo con esta Ley.

**ARTÍCULO 26.- Financiamiento bancario**

Para la implementación y el desarrollo de los proyectos a ejecutar, por las sociedades municipales de economía mixta, el Sistema Bancario Nacional o privado podrá prestar las sumas requeridas y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 61 de la Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional, N.º 1644, quedando expresamente autorizados por esta norma; para ello, se tomará en cuenta la situación socioeconómica de la región respectiva.

**ARTÍCULO 27.- Patrimonio de las SPEM**

El patrimonio de las SPEM estará compuesto por las inversiones en acciones que harán las municipalidades y el sector privado y público que deseen participar en dichas empresas, así como las donaciones y transferencias que reciban.

**ARTÍCULO 28.- Dividendos**

Los dividendos y beneficios que obtengan o a los que tengan derecho las municipalidades, por su participación en las SPEM, tendrán el carácter de recursos públicos para todos los efectos legales. Deberán ser incluidos en el presupuesto municipal y destinarse al cumplimiento de los fines de los gobiernos locales.

**ARTÍCULO 29.- Representación municipal del capital accionario**

El representante del capital accionario de la municipalidad es el alcalde. Cuando sean varias las municipalidades integrantes de la SPEM, participarán todos los alcaldes que las representen y su voto tendrá un valor equivalente al porcentaje accionario que su municipalidad ostente en la SPEM. Cualquier decisión sobre la modificación del capital accionario, por parte de los integrantes de la SPEM, será decidido en asamblea de accionistas, lo mismo que cualquier modificación en su Pacto Constitutivo, previo acuerdo adoptado por el concejo respectivo, mediante mayoría calificada. Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Aprobado a los veintidós días del mes de abril de dos mil diez.

**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO** Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

Xinia Nicolás Alvarado  
**PRIMERA SECRETARIA**

Guyon Massey Mora  
**SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

*Ejecútese y publíquese.* ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez y la Ministra de Gobernación y Policía, Janina del Vecchio Ugalde.— 1 vez.—O. C. N°31254.—C-267770—(L8828- IN2010045096).

El señor Omar Chinchilla, Secretario General de la Central de Trabajadores Costarricenses, señala que quienes se benefician de estas leyes son porcentajes pequeños de la población y no así las comunidades, por lo que solicita el apoyo para lograr consolidar las dos propuestas que se están planteando en este momento.

El Regidor Edgardo Araya señala que ya fue presentada una acción de inconstitucionalidad contra esta ley, dado que no fue consultado a las municipalidades este tema tal y como lo establece la Constitución, indicando que la Sala rechazó dicha acción, de plano, ya que consideró que con base a la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no había legitimación por parte de quienes plantearon la acción, siendo que aún no han conocido el fondo del asunto, ya que se requiere que para que la Sala conozca de dicha acción, debe ser planteada por un Concejo Municipal o varios de ellos, señalando que entre otras cosas, con esa Ley, el Concejo Municipal pierde facultades de control y fiscalización con respecto a las empresas que se constituyen, ya que en dicha Ley, el un único acto que tiene el Concejo, proponiendo que sea este Concejo quien plantee en la persona de la Presidente Municipal, la acción de inconstitucionalidad para que se revise la validez constitucional de dicha Ley.

El Regidor Gilberth Cedeño pregunta que cuáles serían los servicios que se verían afectados con dicha Ley, y cuáles otras acciones se tienen planteadas en realizar como grupo de trabajadores.

El señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, señala que no solamente los servicios públicos se verían afectados, sino también los servicios administrativos como los son los secretariales, indicando que no tienen ninguna otra propuesta aparte de la que dice la Ley.

El Regidor Gerardo Salas indica que le parece muy bien la propuesta planteada por el Regidor Edgardo Araya, pero que considera oportuno que no se tome ningún acuerdo hasta que no analicen detalladamente lo que dice la Ley, por lo que propone que en caso de que se requiera tomar algún acuerdo, esto se haga la próxima semana a fin de analizar dicha Ley.

#### **SE ACUERDA:**

Dejar pendiente la resolución de la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, a fin de realizar previamente al respectivo análisis del tema, dejando pendiente la resolución del mismo para la Sesión del próximo lunes 13 de setiembre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO XIV. ATENCION A SUBCOMITE DE MARACANA.**

##### **ARTÍCULO No. 15. Atención a representantes del sub-comité de deportes de Barrio Maracaná en Ciudad Quesada.--**

El Arquitecto Jorge Rojas, representante del sub-comité de deportes de Barrio Maracaná, procede a exponer de manera detallada la siguiente información:

##### **PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DEL MARACANÁ Y OPTIMIZACION DE ÁREAS DEPORTIVAS.**

Nuestro principal reto como Comité a cargo y como vecinos del Maracaná es recuperar este espacio como sector potencial, para ser un verdadero centro deportivo y recreativo, que por su ubicación favorece a los barrios de: Hogar de Ancianos, San Antonio, Sector de San Martín, Guadalupe, Sector Central de Ciudad Quesada y el Maracaná.



### **Proyecto 1. Aceras y Acceso**

A nivel de acceso no se cuenta con aceras, ni rampas para personas adultas mayores o con discapacidad



Acceso actual al Maracaná

Es urgente la construcción de un tramo de aceras, rampas y acondicionamiento de acceso al Maracaná, en cumplimiento de la ley 7600 (accesibilidad de personas con necesidades especiales). Colocación de elementos de cerramiento.

### **Proyecto 2. Cancha de Básquet**

El área de planché, donde se ubican las canchas de básquet, se encuentra en mal estado, la superficie esta llena de huecos, lo que no facilita la práctica del deporte. Los jóvenes no encuentran un lugar apropiado para la recreación.



Estado actual de la cancha

Mejoramiento del planche y demarcación de la cancha, colocación de aros y tableros de básquet.

### **Proyecto 3. Gaviones**

El sector oeste se ve afectado por la colindancia con la quebrada; el terreno sufre erosión y derrumbe, lo que afecta la pista, el área de piscinas, la oficina de arbitros, lo que se convierte en factor de riesgo inminente, además de resultar peligroso para los niños y personas, por las pendientes y guindos que están expuestos sin ninguna protección.



Pendientes y guindos expuestos

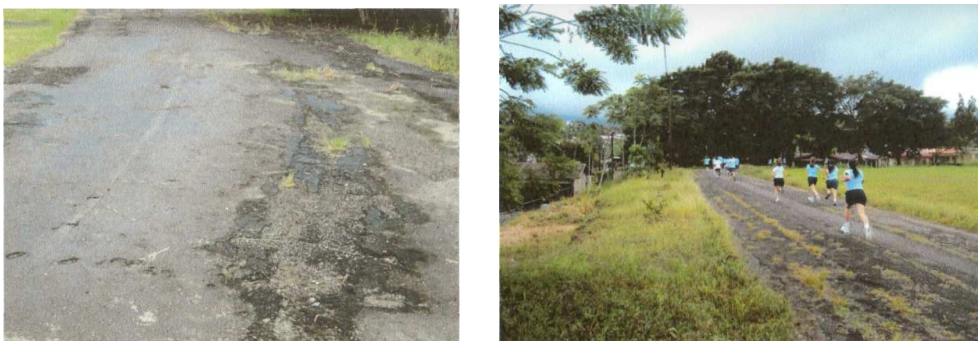
Es urgente considerar el estado de erosión del terreno en el área de piscina, cuyas paredes presentan importantes grietas, sumando al invierno actual, se correría riesgo de sufrir pérdidas mayores.



Grietas existentes en paredes área de piscina

Es prioritaria la construcción de muros de contención, los cuales se pueden construir con gaviones y colocación de barras de seguridad en la zona oeste de la pista.

El área de la pista, si bien es utilizada por vecinos del barrio, otros barrios aledaños y por estudiantes del Colegio María Inmaculada, la capa asfáltica esta deteriorada.



Recarpeteo de la pista y demarcación.

#### **PROYECTO 4. CANCHA DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO**

Se cuenta con una cancha de fútbol que por el estado de su superficie no facilita la práctica del deporte, la cual se encuentra sub-utilizada.





Hacer de este espacio multifuncional que por medio de divisiones móviles se puedan lograr espacios para diversas edades y también para eventos masivos. Al mejorar el estado de la cancha, permitiría a diversos equipos la práctica del deporte y acondicionarla además para fútbol 5, fútbol 7, cancha de voleibol y juegos infantiles..

### **PROYECTO 5.                   ÁREA MULTIUSO**

Construcción de Área Multiuso para actividades deportivas bajo techo, como aeróbicos, construcción de soda, que permitan generar un recurso para ser autosuficientes para el mantenimiento del lugar. Y lograr que personas de tercera edad y otros se jnyolucen en actividades deportivas.



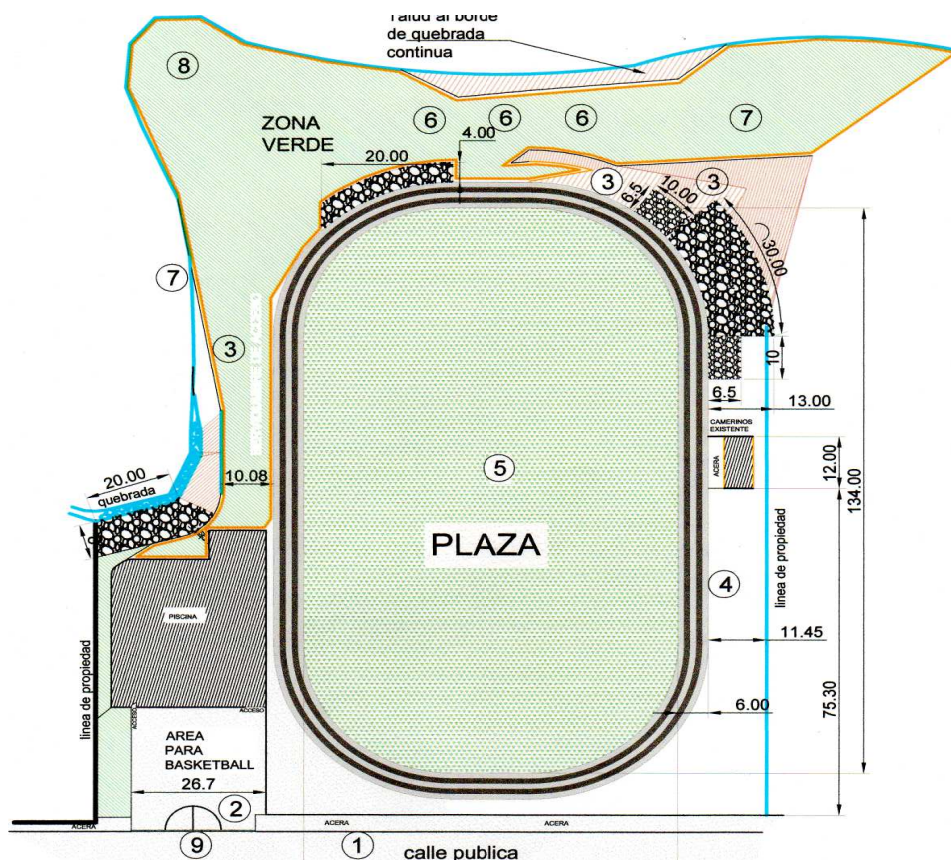
### **OTROS PROYECTOS**

6. **CONFORMACIÓN DE SENDERO DENTRO DE LA MONTANA Y RANCHOS.**
7. **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZANDO LA QUEBRADA SAN ISIDRO.**
8. **CONFECCIÓN DE ABONO ORGÁNICO**
9. **ZONA DE ACOPIO PARA RECICLAJE**
10. **SIEMBRA DE ÁRBOLES**
11. **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE PISCINAS**  
(En coordinación con la Asociación de Natación)
12. **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS RECREATIVOS.**

**Por lo tanto solicitamos en esta fecha al Concejo Municipal:**

- a. Apoyo al proyecto presentado a la Municipalidad de conformación de acceso y aceras.
- b. Mantenimiento mensual de corta de zacate y maleza

- c. Conformación de una comisión entre el Concejo Municipal, la Asociación de Natación y el Subcomité de Deportes Maracaná, para ejecutar conjuntamente los proyectos planteados.



## COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO MARACANÁ

### TRABAJOS A REALIZAR:

- 1- MEJORA DE ACCESO Y RAMPA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO FÍSICO Y COLOCACIÓN DE BASUREROS E ILUMINACIÓN
- 2- MEJORAMIENTO DE CANCHA DE BASQUEKBALL
- 3- CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y COLOCACIÓN DE GAVIONES EN ZONA OESTE DE PISTA PROBLEMA DE EROSIÓN
- 4- CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIUSO PARA ACTIVIDADES DEL BARRIO AEROBICOS Y CONSTRUCCIÓN DE SODA
- 5- MEJORAS DE CANCHA DE FÚTBOL Y ACOMODO DE:

- CANCHA FÚTBOL PLAYA
- FÚTBOL CINCO Y SIETE
- FÚTBOL PARA NIÑAS Y NIÑOS
- VOLEIBOL
- JUEGOS INFANTILES
- RECARPETEO PISTA DE ATLETISMO

6- SENDERO DENTRO DE MONTAÑA Y RANCHOS

7- PROYECTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA. UTILIZACIÓN QUEBRADA SAN ISIDRO .

8- ZONA DE CONFECCIÓN DE ABONO ORGÁNICO

9- ZONA DE ACOPIO PARA RECICLAJE

### PROYECTOS GENERALES MEJORAMIENTO DEL BARRIO

a- CONSTRUCCIÓN DE ACERAS

b- MEJORAMIENTO DE PUENTE Y GRADAS NORTE Y SUR E ILUMINACIÓN

- c- PROYECTO DE RECICLAJE Y REUTILIZACION
- d- PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y UNION DE FAMILIA DEL BARRIO
- e- MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD DEL BARRIO, BÚSQUEDA DE COLOCACIÓN CASSETILLA PARA POLICÍA

### **Miembros del Sub-Comité de Deportes, Maracaná.**

Jorge Mario Rojas Vega	Presidente
Marlen Berrocal González	Vice-Presidenta
Flory Arias Roldan	Secretaria
Magdalena Figueredo	Tesorera
Ruth Valerio González	Vocal 1
Melissa Arrieta Chaves	Vocal 2
Franklin Pérez Elizondo	Fiscal
Liliana Doza Bolívar	Coor. de Proyectos

El Regidor Gerardo Salas propone que este tema sea trasladado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dado que está por aprobarse el Presupuesto Ordinario de 2011, recalcando que hay que tomar en cuenta que han sido unas instalaciones que han estado abandonadas por mucho tiempo, por lo que su recuperación no va a ser fácil, indicando que es oportuno que a través del Comité de Deportes se coordinen muchas de las solicitudes que se están planteando actualmente.

El Regidor Rolando Ambrón señala que el Comité de Deportes había planteado una propuesta de presupuesto para dichas instalaciones, preguntando si en ese presupuesto solicitado están incluidos los proyectos que se están presentando hoy.

El señor Jorge Rojas señala que esto no esta incluido en ningún presupuesto, ya que el fin de esta visita era para que conocieran de los proyectos que tienen pensados llevar a cabo por parte de su sub-comité.

### **SE ACUERDA:**

1. Brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza el Sub-Comité de Deportes de Barrio Maracaná ante el Departamento de Enlace Comunal, con relación al proyecto de conformación de acceso y aceras para dicha localidad. **Votación unánime.**
2. Solicitar a la Administración Municipal que en un plazo de quince días, informe al Concejo sobre quien recae la responsabilidad del mantenimiento mensual de la corta del zacate y la maleza del Complejo Deportivo Maracaná. **Votación unánime.**
3. Designar a la Presidente Municipal con la encargada de conformar una Comisión de Enlace entre el Concejo Municipal, la Asociación de Natación y el Subcomité de Deportes Maracaná, para ejecutar conjuntamente los proyectos planteados. **Votación unánime.**

## **CAPITULO XII. INFORMES DEL ALCALDE.**

### **ARTÍCULO No. 16. Reunión con la señora Presidente de la República con relación a la construcción de la nueva carretera.--**

El señor Alcalde manifiesta que el próximo miércoles se va a realizar una reunión con la señora Presidente de la República, a fin de tratar el tema de la carretera, siendo que la idea es que varios Ministros visiten la zona y conozcan de la situación que están viviendo los empresarios, especialmente los del sector turístico, señalando que el tema que lo lleva a él a participar en dicha reunión, es específicamente el tema de la carretera, siendo que se ha hablado también del proyecto minero, por lo que desea dejar en claro que ese no es un tema que él vaya a presentar por parte de la Alcaldía, siendo que el tema al cual el se va a referir específicamente es al tema de la nueva carretera.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es lamentable el que se haya puesto al mismo nivel el proyecto de la minería con el proyecto de la carretera, considerando que hay una manipulación que trata de enredar algo que es público con algo privado, considerando que estos puntos deben deslindarse.

### **ARTÍCULO No. 17. Establecimiento de proyecto en conjunto con el IMAS.--**

El señor Alcalde manifiesta que hay un proyecto muy importante por llevar a cabo, en el cual el Concejo Municipal debería estar involucrado, el cual cuenta con el respaldo del Ministro de Bienestar Social, mismo que consiste en que los dineros del IMAS sea distribuidos en los distritos equitativamente y no se concentre únicamente en Ciudad Quesada, todo esto de acuerdo a la organización con que se cuente en cada distrito, lo cual daría un cambio radical a lo que es la organización de las bases en las comunidades, señalando que es muy importante que las personas que estén interesadas en participar de este proyecto sean capacitadas, siendo que se piensa crear una estructura mediante la cual se pueda llegar a todas las comunidades, por medio de promotores y trabajadores sociales, así como disminuir los requisitos que se piden para los trámites, señalando que sería muy importante que se Concejo en conjunto con la Administración se hagan cargo de este tema, dado que es un proyecto que beneficia a la ciudadanía independientemente de su color político, considerando oportuno que se busque gente seria y responsable que se haga cargo en los distritos de este proyecto.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que algunas señoras que participaron en la actividad le manifestaron que se sintieron burladas por parte del IMAS, dado que muchas de ellas venían dispuestas a recibir dinero en la actividad, considerando oportuno que este proyecto se lleve con responsabilidad y se realice un estudio de factibilidad y de viabilidad a los proyectos que eventualmente se pudiesen financiar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es muy difícil creer que todas las visitas que se hacen no es politiquería, máxime con todas las situaciones que se han estado presentando, señalando que ojala y las cosas no sean así, ya que sería falta de ética el atraer votos con recursos públicos.

El señor Alcalde manifiesta que este es un proyecto de gran importancia para el cantón, señalando que su interés no es de índole política, razón por la cual le está planteando al Concejo que se involucre en el mismo de una manera seria y responsable.

La Regidora Leticia Estrada solicita que se tome en cuenta a las Comisiones de la Mujer y de Sociales para estas capacitaciones.

**ARTÍCULO No. 18. Presentación de proyecto de cementado en La Vega de Florencia.--**

La Presidente Municipal pregunta que si tiene algún informe con relación a las actividades en las cuales participó los días en que se ausentó a las Sesiones.

El señor Alcalde señala que la semana anterior estuvo en un reunión en la comunidad de La Vega, en donde se presentó un proyecto de cementado, el cual se va a llevar a cabo en conjunto con la comunidad, señalando que funcionarios de la Unidad Técnica expusieron este tema, y hace quince días en Buena Vista.

**NOTA:** Al ser las 18:25 horas, ingresan al Salón de Sesiones los Regidores Juan Rafael Acosta, Everardo Corrales, Carlos Corella, Edgar Chacón y David Vargas, procediendo a ocupar sus curules los Regidores Acosta, Corella y Chacón.

**ARTÍCULO No. 19. Solicitud de cumplimiento de compromisos con la comunidad de San Luis de Florencia.--**

El Regidor Elí Salas manifiesta que se enfrentan en estos días al presupuesto ordinario, siendo que se han intercambiado información con diversos funcionarios sobre el tema, señalando que en el mismo se habla de diferentes partidas presupuestarias para distintas cosas, siendo que consideran muy importante que a la comunidad de San Luis de Florencia se le cumpla con sus compromisos, solicitándole a la Administración que se cumpla con dichos compromisos.

El señor Alcalde manifiesta que él no tiene ninguna objeción en cuanto a los compromisos de la comunidad de San Luis, siendo que en cuanto al presupuesto del Comité de Deportes es mejor discutirlo detenidamente

**ARTÍCULO No. 20. Solicitud de autorización para ingresar al relleno sanitario de San Luis de Florencia.--**

La Presidente Municipal manifiesta que un grupo de Regidores le presentaron una nota al señor Alcalde mediante la cual solicitan que se les autorice el ingreso al relleno sanitario de San Luis de Florencia, por lo que solicita que señor Alcalde que le informe si es factible dicha autorización.

El señor Alcalde manifiesta que ese tema lo está manejando el Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, por lo que considera oportuno que se coordine con el este tema, siendo que para el día de mañana dará una respuesta.

**NOTA:** Al ser las 18:50 horas, ingresan al Salón de Sesiones el Regidor Greivin Arrieta y los Síndicos.

**ARTÍCULO No. 21. Problemática con la caída de puente en La Vieja de Florencia.--**

El Regidor Carlos Corella manifiesta que es muy preocupante la situación de la caída de un puente en La Vieja de Florencia, ya que un grupo de personas se mantienen incomunicadas, razón por la cual solicita que se busque la posibilidad de rehabilitar el puente que se encuentra a un costado de la vía.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba señala que con respecto al estado del puente de la Vieja es difícil la posición en que lo ponen dado que si interviene lo acusan por que

es vía nacional y si no se hace nada la gente se molesta por que la Municipalidad no interviene, es por lo anterior que va a solicitar a la Comisión de Emergencia que se autorice por escrito a la Municipalidad a intervenir en ese puente. Con respecto al presupuesto les indica a los señores regidores que sería bueno que se sientes a estudiar las propuestas planteada por ellos que pueden llevar a un mejoramiento para el cantón.

**AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--**

**María Marcela Céspedes Rojas  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ABS**

